Enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS S.A Demandado: MANUEL BOLIVAR COQUE URREA.

Radicado: 2019-00033-00

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 110 y 446 # 3 del Código General del proceso y teniendo en cuenta que transcurrió el término legal de traslado por tres (3) días, en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; este despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior <u>reliquidación</u> del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. MILENA JIMEZ FLOR, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Arts. 110 y 446 del Código General del proceso).

NOTIFÍQUESE

WILLSON HERNEY CERON OBANDO Juez.

2019-00033-00 Ltco